

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 1 de 40		

COPIA CONTROLADA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA REALIZAR MANUALIDADES CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PRODUCTIVAS Y DE MOTRICIDAD FINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL DISTRITO DE TURBO.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000046801

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: AGOSTO 2026

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 2 de 40		

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital.

II. NOMBRE DEL PROYECTO

Objeto del Proyecto	Plazo del contra to (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución o entrega
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA REALIZAR MANUALIDADES CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PRODUCTIVAS Y DE MOTRICIDAD FINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL DISTRITO DE TURBO.	El plazo de ejecución del objeto contractual será contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.	(\$78.500.000)	Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 3 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la secretaria de Inclusión Social.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para los cumplimientos de los fine Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos. La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2° que son fines esenciales del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

De conformidad con las leyes preexistentes, el Distrito de Turbo tiene como objetivos planear, programar, proyectar, coordinar y ejecutar acciones tendientes al desarrollo Distrital y Subregional, que permitan canalizar el apoyo interinstitucional, eficiente y eficaz ejecución de los recursos.

- A) Oportunidad de la contratación
- B) Conveniencia
- C) Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Constitución Política de 1991 y las leyes establecen que las autoridades públicas tienen la responsabilidad y obligación de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como los servicios a su cargo consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista.

En el marco de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2° define como un fin esencial del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, mientras que el artículo 13 obliga al Estado a promover la igualdad efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados. De manera específica, la Ley 1448 de 2011¹ y la Resolución 01668 de 2020 establecen que los entes territoriales

¹ Artículo 192

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 4 de 40		

deben garantizar las condiciones para la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y planes relacionados con su reparación. En lo que respecta a la Administración Distrital de Turbo, la normativa citada atribuye al alcalde diversas responsabilidades, entre las cuales se destaca la dirección de la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como representar judicial y extrajudicialmente al distrito. En el que nos ocupa, el numeral 5º del artículo 29, que confiere al alcalde la facultad de ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales/distritales. Esta atribución, sin embargo, está condicionada al estricto cumplimiento del plan de desarrollo distrital, así como del presupuesto distrital, con la obligación de observar las normas jurídicas aplicables.

La **Ley 1276 de 2009** en Colombia regula los "Centros Vida"(diurnos), estableciendo la atención gratuita para adultos mayores de niveles I y II del SISBEN, garantizando servicios de alimentación, salud, recreación, deporte, actividades ocupacionales para mantener una vida activa y digna. Para el cuidado integral y así poder mejorar su calidad de vida, financiado por la estampilla pro- adulto mayor.

De acuerdo con la información del Registro Social de Hogares del Departamento Nacional de Planeación, el Distrito de Turbo tiene una población total de 158.464 habitantes, de los cuales 5.017 habitan en zona rural y 10.868 el casco urbano; 10.298 son víctimas del conflicto armado, 11.240 se encuentran afiliados al régimen subsidiado de salud y 1.911 en contributivo.

Para el presente objeto contractual es indispensable mencionar que a través de la Ley 1276, el Estado procura la garantía de derechos de las personas mayores mediante la atención en los Centros Vida, definidos como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Además, que el alcance definido en dicha Ley aplica en todo el territorio nacional, en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla:

La Administración Distrital de Turbo, a través de la Secretaria de Inclusión Social, el programa de Personas Mayores coordina la estrategias de Centros Vida para promover escenarios protectores y prevenir factores de riesgo en la población mayor de 60 años vulnerables del casco urbano y zona rural del Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, y mediante la atención a beneficiarios que participan de encuentros semanales donde se brindan servicios de acompañamiento psicosocial, en salud, recreación y deporte, actividades culturales, productivas, ocupacionales que tienen duración de varias horas y que son realizadas casi siempre, por la disposición de las personas mayores , en especial en la zona rural, previendo su desplazamiento hasta los puntos de encuentro.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 5 de 40		

El ocio productivo a través de manualidades en adultos mayores es fundamental para mejorar su calidad de vida, ya que estimula la función cognitiva, mantiene la motricidad fina y fomenta la socialización, previniendo el aislamiento y la depresión. Estas actividades potencian la creatividad, elevan la autoestima al sentirse útiles y activos, y ayudan a retrasar el deterioro funcional, promoviendo un envejecimiento digno y saludable.

Las manualidades en centros diurnos satisfacen a los adultos mayores al fomentar un envejecimiento activo, elevando su autoestima, estimulando la cognición y mejorando la motricidad fina. Estas actividades productivas de ocio reducen el aislamiento, alivian el estrés y fomentan la socialización, permitiéndoles sentirse útiles y parte de una comunidad.

Este tipo de intervención es crucial para mantener la autonomía y vitalidad, garantizando un entorno de apoyo que valora la expresión creativa y la colaboración a las personas mayores de los centros vida del Distrito de Turbo.

La compra y / o suministros de materiales para los adultos mayores en centros diurnos se justifica para fomentar el envejecimiento activo, Podemos decir que las manualidades para personas mayores cuentan con muchas ventajas y sirven, además, para estimular la confianza personal, fortalecer la autoestima y favorecer el envejecimiento activo. Sin olvidar, que también sirve para ejercitar varias capacidades que se van deteriorando con el paso del tiempo. Como reducir el estrés y estimular la capacidad epistémica de las personas de la tercera edad, arrojando los diferentes beneficios como son:

Beneficios Terapéuticos y Físicos: Las manualidades ayudan a mantener la movilidad, fuerza y elasticidad de las manos, previniendo la rigidez articular (artrosis).

Estimulación Cognitiva: Las actividades manuales fortalecen la memoria, la concentración y disminuyen el riesgo de deterioro cognitivo.

Bienestar Emocional: Fomentan la autoestima, la confianza personal y la creatividad, reduciendo el estrés y la ansiedad en el entorno social y familiar.

Dado a lo anterior, Por estas razones, se requiere que la administración Distrital de Turbo adelante el proceso para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA REALIZAR MANUALIDADES CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PRODUCTIVAS Y DE MOTRICIDAD FINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL DISTRITO DE TURBO**, que permita contribuir al cumplimiento de la atención que apunten al bienestar de ocio productivo de setecientas (700) personas mayores en el marco de los encuentros semanales urbanos y rurales que se desarrollarán durante cuatro (4) meses en los Centros Vida del Distrito de Turbo, para garantizar su permanencia en las actividades que se realizan de forma recurrente, y fortaleciendo el impacto de las intervenciones mediante terapia ocupacional que mejora la motricidad fina, potencia la memoria y estimula la capacidad cognitiva, combatiendo el deterioro mental de las personas mayores.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 6 de 40		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA REALIZAR MANUALIDADES CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PRODUCTIVAS Y DE MOTRICIDAD FINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL DISTRITO DE TURBO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del contrato a suscribir, el Distrito de Turbo, busca garantizar a las personas mayores de los Centros Vida un alto impacto terapéutico, cognitivo y social, logrando mantener activas sus capacidades funcionales, mejorar la motricidad fina, elevar la autoestima al fomentar su creatividad, y reducir el aislamiento social. Como estimulación cognitiva para retrasar enfermedades como el Alzheimer, promoviendo un envejecimiento activo. Podemos decir que las manualidades para personas mayores cuentan con muchas ventajas y sirven, además, para estimular la confianza personal, fortalecer la autoestima y favorecer el envejecimiento activo. Sin olvidar, que también sirve para ejercitar varias capacidades que se van deteriorando con el paso del tiempo.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Conforme a las especificaciones contenidas son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cartulinas de colores lisa en pliegos de colores surtidos, de 70 x 100 cm. En paquete de 100 unidades.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$192.780
2	Cartulina plana de colores surtidos (pasteles y neón) de 35 x 25 cm paquete por 120 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$107.100
3	Rollo Papel craft rollo de 150 mts de 36"	Rollos	A la necesidad del servicio	\$109.841
4	Rollo de papel bond de 50 metros largo y 72 cm de ancho	Rollos	A la necesidad del servicio	\$205.070

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 7 de 40		

5	Papel barrilete colores surtidos de 70 x 50 cm paquete por 100 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$1.028
6	Papel celofán colores surtidos de 70 x 100 cm paquete por 25 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.770
7	Papel foamy de 25 x 35 cm en colores surtidos en paquete por 10 laminas	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.770
8	Papel foamy escarchado de 25 x 35 cm en colores surtidos en paquete por 10 laminas	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$4.349
9	Resma de papel bond por 500 hojas tamaño carta	Unidad	A la necesidad del servicio	\$26.180
10	Resma de papel bond por 500 hojas tamaño oficio	Unidad	A la necesidad del servicio	\$29.750
11	Tijeras punta roma de corte recto en metal con agarre plástico de 13 cm	Unidad	A la necesidad del servicio	\$3.006
12	Tijeras de 8.5" en acero inoxidable de corte recto punta triangula	Unidad	A la necesidad del servicio	\$9.465
13	Pegante de papel en barra de 40 gr con envase de plástico	Unidad	A la necesidad del servicio	\$8.536
14	Pegante blanco liquido de papel en tarro de	Unidad	A la necesidad del servicio	\$4.701
15	Paquete de 10 pinceles de pintura de diferentes formas y tamaños elaborados en cerdas de nailon suave y resistente acompañado de paletas de pintura para mezclar vinilos.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$16.833

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 8 de 40		

16	Vinilos de colores surtidos x 125 ml paquete por 18 unidades	Kit	A la necesidad del servicio	\$6.330
17	Grapadora de oficina mediana metálica con cubierta plástica con capacidad hasta de 50 grapas	Unidad	A la necesidad del servicio	\$15.810
18	Pintura en spray de 400 ml colores surtidos	Unidad	A la necesidad del servicio	\$18.023
19	Cinta ancha adhesiva transparente de 500 metros	Unidad	A la necesidad del servicio	\$32.013
20	Cinta delgada adhesiva transparente de 40 metros paquete por 12 rollos	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$24.180
21	Cinta de enmascarar de papel de 40 metros	Unidad	A la necesidad del servicio	\$6.962
22	Boligrafo caja x 12 unidades con tinta en semigel	Caja	A la necesidad del servicio	\$12.092
23	Lápiz caja x 12 unidades mina 2B	Caja	A la necesidad del servicio	\$10.836
24	Caja de lápices de colores por 15 unidades de 4 mm	Caja	A la necesidad del servicio	\$10.651
25	Lentejuelas para decoración, colores surtidos, diámetro 5 mm, cosida con hilo.	Rollos	A la necesidad del servicio	\$54.865
26	Kit de 12 rollos (madeja) de lana colores surtidos en algodón para tejer crochet	Kit	A la necesidad del servicio	\$2.503
27	Hilo acrílico en madejas de colores surtidos de 91 metros cada uno. Paquete por 24 unidades.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$5.802

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 9 de 40		

28	Silicona en barra gruesa de 1.12 cm diámetro, paquete por 10 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.863
29	Silicona liquida para manualidades x 500 ml. En envase con aplicador tapa de pico	Unidad	A la necesidad del servicio	\$27.133
30	Pistola de silicona potencia de 60w para barras grandes de 1,12 cm con soporte incluido, 280 gr de peso, con diseño ergonómico	Unidad	A la necesidad del servicio	\$27.133
31	Cinta papel en colores surtidos satinados de 45 m x 4 cm	Unidad	A la necesidad del servicio	\$17.331
32	Plastilina larga en barra, colores surtidos, caja x 13 unidades	Caja	A la necesidad del servicio	\$4.611
33	El kit de ganchillo incluye 9 agujas de ganchillo con agarre suave, 12 agujas de ganchillo plateadas, 5 hilos, 10 marcadores de punto, 6 agujas de coser de plástico, 2 agujas de cable, 4 agujas en forma de U, 1 bobina, 1 cinta métrica, 2 porta puntos, 1 tijeras, 2 pompones, 1 medidor de agujas, 1 bolsa de almacenamiento de cactus.	Kit	A la necesidad del servicio	\$35.700.
34	Inflador Bomba eléctrica para inflar globos doble agujero profesional, con voltaje de 110V, con boquillas de accesorio incluidas, de 1,15 kg	Unidad	A la necesidad del servicio	\$114.984
Valor total				\$78.500.000

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 10 de 40		

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
60121500	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros.	Equipos y accesorios y suministros para artes y manualidades	Pintura y medios para el aula y bellas artes y aplicadores y accesorios
60121600	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros.	Equipos y accesorios y suministros para artes y manualidades	Ayudas de estudio
60121100	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros.	Equipos y accesorios y suministros para artes y manualidades	Lienzos y películas y tableros y papeles de artistas

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 11 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

- a) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- c) Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del distrito y demás entidades competentes.
- d) El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y factura electrónica de acuerdo con la forma de pago del contrato, con informe de entradas y salidas de almacén.
- e) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- f) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales).
- g) Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- h) Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos de este, si estuviere obligado a ello.
- i) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir las especificaciones técnicas descritas en el ítem de las especificaciones del bien, características y cantidades.
- Entregar los elementos en los tiempos y cantidades que le sean solicitados por el Supervisor designado para el contrato.
- Garantizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de desperfectos de fabricación, dentro de los Tres (03) días calendario siguientes a la solicitud.
- Realizar la entrega de los elementos en el o los lugares definidos por el supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Atender las instrucciones que le señale el supervisor del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 13 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

2.11 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será dos (2) meses y/o hasta agotar el valor presupuestado para el contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES.

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 14 de 40		

- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 15 de 40		

- pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad firmada y recibo de pago de esta.**
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
 - h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
 - i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
 - j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
 - k. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
 - l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
 - m. **Registro Único Tributario** actualizado.
 - n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
 - o. Formato de hoja de vida única del proponente.
 - p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
 - q. Diligenciar los **Anexos de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
 - r. Certificación de la cuenta bancaria.
 - s. Paz y salvo impuesto Distrital
 - t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.2 EXPERIENCIA:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de máximo **dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria y su valor sumado haya sido igual o**

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 16 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato expresado en SMMLV.

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 17 de 40		

permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) . Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no

Km.1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 18 de 40		

especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

3.3. FACTORES TECNICOS.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá **aceptar** las especificaciones técnicas y cronograma de actividades, contenidas en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cartulinas de colores lisa en pliegos de colores surtidos, de 70 x 100 cm. En paquete de 100 unidades.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$192.780
2	Cartulina plana de colores surtidos (pasteles y neón) de 35 x 25 cm paquete por 120 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$107.100
3	Rollo Papel craft rollo de 150 mts de 36"	Rollos	A la necesidad del servicio	\$109.841
4	Rollo de papel bond de 50 metros largo y 72 cm de ancho	Rollos	A la necesidad del servicio	\$205.070
5	Papel barrilete colores surtidos de 70 x 50 cm paquete por 100 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$1.028
6	Papel celofán colores surtidos de 70 x 100 cm paquete por 25 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.770
7	Papel foamy de 25 x 35 cm en colores surtidos en paquete por 10 laminas	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.770

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 19 de 40		

8	Papel foamy escarchado de 25 x 35 cm en colores surtidos en paquete por 10 laminas	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$4.349
9	Resma de papel bond por 500 hojas tamaño carta	Unidad	A la necesidad del servicio	\$26.180
10	Resma de papel bond por 500 hojas tamaño oficio	Unidad	A la necesidad del servicio	\$29.750
11	Tijeras punta roma de corte recto en metal con agarre plástico de 13 cm	Unidad	A la necesidad del servicio	\$3.006
12	Tijeras de 8.5" en acero inoxidable de corte recto punta triangula	Unidad	A la necesidad del servicio	\$9.465
13	Pegante de papel en barra de 40 gr con envase de plástico	Unidad	A la necesidad del servicio	\$8.536
14	Pegante blanco liquido de papel en tarro de	Unidad	A la necesidad del servicio	\$4.701
15	Paquete de 10 pinceles de pintura de diferentes formas y tamaños elaborados en cerdas de nailon suave y resistente acompañado de paletas de pintura para mezclar vinilos.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$16.833
16	Vinilos de colores surtidos x 125 ml paquete por 18 unidades	Kit	A la necesidad del servicio	\$6.330
17	Grapadora de oficina mediana metálica con cubierta plástica con capacidad hasta de 50 grapas	Unidad	A la necesidad del servicio	\$15.810
18	Pintura en spray de 400 ml colores surtidos	Unidad	A la necesidad del servicio	\$18.023

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 20 de 40		

19	Cinta ancha adhesiva transparente de 500 metros	Unidad	A la necesidad del servicio	\$32.013
20	Cinta delgada adhesiva transparente de 40 metros paquete por 12 rollos	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$24.180
21	Cinta de enmascarar de papel de 40 metros	Unidad	A la necesidad del servicio	\$6.962
22	Bolígrafo caja x 12 unidades con tinta en semigel	Caja	A la necesidad del servicio	\$12.092
23	Lápiz caja x 12 unidades mina 2B	Caja	A la necesidad del servicio	\$10.836
24	Caja de lápices de colores por 15 unidades de 4 mm	Caja	A la necesidad del servicio	\$10.651
25	Lentejuelas para decoración, colores surtidos, diámetro 5 mm, cosida con hilo.	Rollos	A la necesidad del servicio	\$54.865
26	Kit de 12 rollos (madeja) de lana colores surtidos en algodón para tejer crochet	Kit	A la necesidad del servicio	\$2.503
27	Hilo acrílico en madejas de colores surtidos de 91 metros cada uno. Paquete por 24 unidades.	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$5.802
28	Silicona en barra gruesa de 1.12 cm diámetro, paquete por 10 unidades	Paquetes	A la necesidad del servicio	\$2.863
29	Silicona líquida para manualidades x 500 ml. En envase con aplicador tapa de pico	Unidad	A la necesidad del servicio	\$27.133
30	Pistola de silicona potencia de 60w para barras grandes de 1,12 cm con soporte incluido,	Unidad	A la necesidad del servicio	\$27.133

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 21 de 40		

	280 gr de peso, con diseño ergonómico			
31	Cinta papel en colores surtidos satinados de 45 m x 4 cm	Unidad	A la necesidad del servicio	\$17.331
32	Plastilina larga en barra, colores surtidos, caja x 13 unidades	Caja	A la necesidad del servicio	\$4.611
33	El kit de ganchillo incluye 9 agujas de ganchillo con agarre suave, 12 agujas de ganchillo plateadas, 5 hilos, 10 marcadores de punto, 6 agujas de coser de plástico, 2 agujas de cable, 4 agujas en forma de U, 1 bobina, 1 cinta métrica, 2 porta puntos, 1 tijeras, 2 pompones, 1 medidor de agujas, 1 bolsa de almacenamiento de cactus.	Kit	A la necesidad del servicio	\$35.700.
34	Inflador Bomba eléctrica para inflar globos doble agujero profesional, con voltaje de 110V, con boquillas de accesorio incluidas, de 1,15 kg	Unidad	A la necesidad del servicio	\$114.984
Valor total				\$78.500.000

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas.

3.4. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 22 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 23 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

4. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 24 de 40		

Conforme la **Resolución No 006 del 06 de enero de 2026**, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$78.790.725,00**, se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 25 de 40		

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 26 de 40		

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 27 de 40		

conlleve, es de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$78.500.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO RUBRO	DE	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$78.500.000
Fuente de financiación			
1.2.3.1.19		ESTAMPILLA PROANCIANO	
certificado de disponibilidad		00382 del 03 de septiembre de 2026	

6.2 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE TURBO pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de entrada y salida de almacén Distrital con los respectivos registros fotográficos, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión: _
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: x
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: X
(si los recursos provienen de varias	Presupuesto Nacional/Territorial: _

Km.1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 28 de 40		

fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____
	OTROS: _____
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003
Nombre del rubro presupuestal	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Saldo a comprometer:	\$78.500.000
Disponibilidad	00382 del 03 de septiembre de 2026
Número del Radicado del Proyecto	202500000046801
Nombre del proyecto	Implementación y fortalecimiento de la protección integral para personas mayores en el Distrito de Turbo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Inclusión social del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 29 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

Una vez estudiados los aspectos del sector, la secretaria de Inclusión social del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la secretaria de Inclusión social del Distrito de Turbo, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

- 1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
- 2. Estudio de la oferta.
- 3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- **Aspectos Generales**

Indicador Participación del sector

La adquisición de materiales para manualidades en 2025 en Colombia está marcada por un ajuste de precios basado en el comportamiento de la inflación del año anterior, influyendo directamente en los costos de los insumos. Igualmente abarcan una amplia gama de elementos utilizados para crear objetos hechos a mano, tanto funcionales como decorativos. Estos materiales se pueden clasificar en herramientas básicas, elementos de fijación, y base o materias primas.

El incremento de los precios del catálogo de materiales (incluidos papelería, elementos de ferretería y suministros de manualidades) en acuerdos marco de compra (como los de Colombia Compra Eficiente) se ajustaron con base en el aumento autorizado del IPC. Con un mercado en crecimiento mundial de artes y manualidades ha mostrado una tendencia de crecimiento, con una valoración de 50,36 mil millones de dólares en 2025, impulsado por el auge del bricolaje (DIY) y productos personalizados, en los costos de materias primas se ha observado una tendencia a la aceleración de precios en bienes, debido en parte a la inflación y la depreciación cambiaria, lo que afecta el costo final de los materiales importados para manualidades.

En resumen, los materiales para manualidades en 2025 presentan un aumento de precio ajustado al IPC del 5,20% en el sector público, dentro de un mercado global que valora cada vez más los productos personalizados y hechos a mano.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte

Km.1 vía a Medellín | Telefono 8273273

(0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,36	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,36	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,53	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,66	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (noviembre).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC.

Ajuste por IPC 2025

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 31 de 40		

En resumen, los materiales para manualidades en 2025 presentan un aumento de precio ajustado al IPC del 5,20% en el sector público, dentro de un mercado global que valora cada vez más los productos personalizados y hechos a mano.

SALARIO MINIMO VIGENTE.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años, la variación anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia se ha ubicado, en promedio, alrededor del: **9,3 % anual**

Año	SMMLV (COP)	Variación % Anual	Decreto / Base legal
2016	\$689.455	7,00 %	Decreto 2552 de 2015
2017	\$737.717	7,00 %	Decreto 2209 de 2017
2018	\$781.242	5,90 %	Decreto 2269 de 2017
2019	\$828.116	6,00 %	Decreto 2451 de 2018
2020	\$877.803	6,00 %	Decreto 2360 de 2019
2021	\$908.526	3,50 %	Decreto 1785 de 2020
2022	\$1.000.000	10,07 %	Decreto 1724 de 2021
2023	\$1.160.000	16,00 %	Decreto 2613 de 2022
2024	\$1.300.000	12,07 %	Decreto 2292 de 2023
2025	\$1.423.500	9,54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	\$1.750.905	≈ 23 %	Decreto 1469 de 29 dic 2025

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIIU

El servicio objeto de este análisis de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, se ubica en los códigos CIIU bajos las divisiones 47 **Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.**

Estos códigos fueron establecidos por la Cámara de Comercio y la DIAN e incorpora las siguientes actividades:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

- ASPECTOS TÉCNICOS

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 32 de 40	ESTUDIOS PREVIOS	

La secretaria de Inclusión Social del Distrito busca garantizar la calidad del objeto contractual, avalar productos / servicios, Innovaciones tecnológicas aplicables al mismo y garantizar los tiempos de entrega de los bienes y servicios, todo lo anterior para que se cumplan con las condiciones del contrato que resulte de la presente convocatoria.

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES.

Nro. Contrato	Valor	Objeto	Modalidad
CMC 017-2026-	\$ 49.025.340	Suministro de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de actividades de manualidades con las personas mayores del municipio de San Rafael Antioquia.	Mínima cuantía
334-2025 Alcaldía Caicedonia	\$23.100.000	Suministro de elementos de papelería y manualidades para los adultos mayores del programa Centro Vida y HASA.	Mínima cuantía
069-2025 Alcaldía municipal de la llanada.	\$5.827.000	suministro de elementos para manualidades que adelanta la biblioteca senderos del saber en el proyecto tejiendo sueños con hilos de esperanza dirigido a jóvenes del municipio de la llanada Nariño	Mínima cuantía
051-2025 Alcaldía municipio de manzanares	\$15.108.750	Contratar el suministro de insumos de papelería, materiales y elementos para manualidades necesarios en las actividades del componente productivo a desarrollar en el centro día con la población adulta.	Mínima cuantía

ASPECTOS REGULATORIOS

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 33 de 40		

Los aspectos regulatorios en la contratación de logística en Colombia se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Estructura normativa jerárquica

Nivel	Instrumento	Alcance
Constitucional	Art. 209 y 267 CP	Principios de transparencia, moralidad y eficiencia en el gasto público
Leyes	- Ley 80/1993 (Estatuto General de Contratación)	

Ley 1150/2007 (Modificatoria)
Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |
| Decretos | Decreto 1082/2015 (Único Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema
Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.
Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.
Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.
Obligaciones específicas en logística
Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:
Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables
Matriz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)
Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

8. IMPREVISTOS
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 34 de 40		

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

10. **Impuestos, estampillas y demás gravámenes:** A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

11.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	Según la actividad del contratista
Procultura	1%
Pro-hospital	1%
Proancianos	4%
Pro-deporte	2%
Compras generales (declarante de renta)	2.5%

11.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

12. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

12.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A

13. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Inclusión social del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de materiales, para realizar manualidades con el fin de fortalecer las actividades artísticas, productivas y de motricidad fina, orientadas a la atención integral de las personas mayores del programa centro vida del Distrito de Turbo.

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

13.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Exponer la lista de proveedores, cómo se hizo ejemplo, si se presentó solicitud de cotización en el Secop, etc.

A continuación, la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la adquisición de materiales, para realizar manualidades con el fin de fortalecer las actividades artísticas, productivas y de motricidad fina, orientadas a la atención integral de las personas mayores del programa centro vida del Distrito de Turbo.

COTIZACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	VALOR
1	P&C SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S	900884526-1	\$1.154.000
2	CORPORACION STAGE EVENST	901029313-5	\$1.182.300
3	INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO	901184252-7	\$1.248.730

13.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIU identificados en apartados anteriores.

1.3.3 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13 ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de la dotación de materiales solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para la adquisición de materiales, para

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 36 de 40		

realizar manualidades con el fin de fortalecer las actividades artísticas, productivas y de motricidad fina, orientadas a la atención integral de las personas mayores del programa centro vida del Distrito de Turbo, en las acciones misionales de la secretaria de Inclusión Social ; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores para los suministros, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada suministro y / o compra, se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de compras y/o suministros, en las acciones misionales de la secretaria de Inclusión social del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

14 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

15 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

www.turbo-antioquia.gov.co  [@alcaldíadeturbo](#)  [@alcaldíadistritaldeturbo](#)  Alcaldía Distrital de Turbo

seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación:

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
Intervinientes.

La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 38 de 40		

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad **extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos**
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE TURBO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Distrito de Turbo podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 39 de 40		

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en la Sección III “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato de prestación de servicios en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. **la póliza y recibo de pago de esta señalada anteriormente**, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Turbo, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Que, en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del contratista, la entidad a través de Resolución debidamente motivada, ordenará que el garante cumpla con el pago y efectividad de hacer efectivas las garantías exigidas.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8275273

	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos.
- Certificado de gastos.
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos



SINDY FANDIÑO DENIS
Secretaria de Inclusión Social

Elaboro; iris del Carmen Cordoba, Técnica administrativa
Aprobó; Sindy Fandiño denis, secretaria de Inclusión Social 